

Mc. 118

VIEDMA, 22 ENE 2015

VISTO: el Expediente N° 85.805-SCA-CODEMA-2005 del Registro del Ex Ministerio de Coordinación caratulado: "INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES AMBIENTALES CAMUZZI GAS DEL SUR" la Ley M N° 3.266, Resolución CODEMA N° 028/04; Ley N° 4741; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Organismo es la Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, la Resolución CODEMA 028/04 ordena los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en el Registro Provincial de Consultores Ambientales;

Que en fecha 12 de Diciembre de 2014, el consultor solicitó la renovación de la inscripción para el periodo 2015, adjuntando el correspondiente comprobante de pago que se incorpora a las presentes en fs. 42;

Que la consultora constituye domicilio legal en la ciudad de Viedma en calle Zatti N° 1136;

Que en observancia de dichos requisitos, la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., ha cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, encontrándose habilitado conforme a derecho para ser inscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios N° 4.794, y el decreto N° 1155/14 por el cual se designan a las autoridades ambientales de la provincia de Río Negro; el artículo 250 del Código de Minería; la Ley M N° 3.266, (art. 22° y 23°); y, la Ley N° 4.741 que designa a la Secretaria de Medio Ambiente como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Reinscribese bajo el N° 118 a la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. como Consultor del Registro de Provincial de Consultores Ambientales.-

ARTICULO 2: Tómesese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma en Calle Zatti N° 1136-

ARTICULO 3: Dése por abonado el arancel correspondiente al año 2.015.-

ARTÍCULO 4: La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**



DINA LINAMIGANI  
SECRETARIA  
Secretaria de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTÍCULO 5: Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN 076 /SAyDS/2.015.-

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**



DINA LINA MIGANI  
SECRETARIA  
Secretaria de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable  
PROVINCIA DE RIO NEGRO